



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

10

RESOLUCION No. SC.DIC.C.10. 851

RENE BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital social y reforma del Estatuto de la compañía **"SEGURCROMSIG SEGURIDAD Y SISTEMAS CIA. LTDA."**, otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca, el 20 de Octubre del 2010, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención mediante informes iniciales Nos. SC.UCI.C.10.0499 y SC.UCI.10.0505 del 26 de Agosto y 3 de Septiembre del 2010, respectivamente y con Informe final No. SC.UCI.C.10.0597 del 14 de Octubre del 2010, se pronuncia favorablemente por la procedencia del trámite;

QUE, la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.UJ.C.10.874 del 30 de Octubre del 2010, se pronuncia favorablemente por la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08240 de 14 de julio de 2008; e, IAF-RRHH-GT-2008-0015 de 4 de noviembre de 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital social y la reforma del Estatuto de la compañía **"SEGURCROMSIG SEGURIDAD Y SISTEMAS CIA LTDA."**, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los señores notarios Décimo Segundo y Segundo del cantón Cuenca tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, cumpla con las siguientes diligencias: a) inscriba en el registro a su cargo la referida escritura y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución; y, c) sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 4 NOV 2010

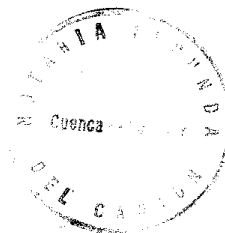
Econ. René Bueno Encalada

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, a 19 de noviembre del 2010.

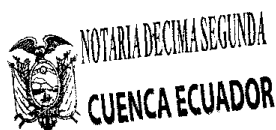
[Handwritten signature]

Dr. Rubén Dintimilla B
Notario 29



DOY FE: Que en fecha de hoy 10 de Diciembre del 2010, he dado cumplimiento a la presente resolución.-

[Handwritten signature]
Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 5. del Registro de Códice Vigilancia y Seguridad Privada se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 del 23 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 14 de Diciembre del 2010.

[Handwritten signature]
DR. REMIGIO AQUILINO UCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON CUENCA

